

CÓDIGO DE ÉTICA EMISORA MIRADOR STEREO 104.1 FM

De acuerdo a los lineamientos para la construcción del manual de estilo y código de ética, la junta de programación estableció los parámetros necesarios para su conformación:

CÓDIGO DE ÉTICA:

1. De los principios.
2. De los fines.
3. De la participación.
4. De las garantías.
5. De los deberes.
6. De los habitantes.
7. De la sostenibilidad.

Estos parámetros están conformados por las siguientes características.

1. LOS PRINCIPIOS:

La emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM, es una entidad social de derecho, organizada legal y jurídicamente, centralizada, con autonomía propia, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. DE LOS FINES:

Son fines esenciales de la emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizando los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra institución y leyes; facilitar la participación de la comunidad en general en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de nuestro municipio; defender la municipalidad mantener la integración de nuestro municipio, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

3. DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

Toda comunidad organizada y legalmente constituida puede manifestarse a través de la emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM pública y pacíficamente. Solo el manual de estilo podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se limitara el ejercicio de este derecho.

4. DE LAS GARANTÍAS:

A través de la emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM se garantizará el derecho que tiene todo ciudadano y entidades de derecho público y privado de participar en la conformación y emisión de programas dirigidos al desarrollo personal e institucional constituido en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas; garantizará la adecuada y efectiva participación de la mujer cabeza de familia, de los niños y del adulto mayor, igualmente se invitará al núcleo fundamental de la sociedad que es la familia, garantizando su protección integral e invitando a que las relaciones familiares se basen en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco entre todos sus integrantes invitando igualmente a la sanción y castigo de cualquier forma de violencia intrafamiliar que se considere destructiva de su armonía y unidad.

Igualmente se garantizará los derechos de los niños y se promoverá su participación en la ejecución y producción de programas que se emitirán en la emisora. Se garantizará igualmente la libertad de expresión y la difusión del pensamiento y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial. La emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM es libre y tendrá una responsabilidad social con la municipalidad de Chinchiná.

5. DE LOS DEBERES:

La junta de acuerdo a las decisiones tomadas, establece los deberes correspondientes a la emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM, quedando como deberes los siguientes:

- Proteger y difundir los derechos humanos como pieza vital para la construcción del tejido social mediante la convivencia pacífica.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Buscar el mantenimiento activo de la paz ciudadana.
- Apoyar y respetar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.
- Estar presentes en todas las actividades de tipo social, cultural, cívico y comunitario donde se requiera de una participación de forma imparcial, presente en nuestro municipio, en el departamento y en nuestro país.
- Participar de forma educativa ante situaciones de calamidad, o riesgo en las cuales se involucre la comunidad.

6. DE LOS HABITANTES:



JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO MIRADOR 2º ETAPA
NIT: 890806551-6

La emisora comunitaria Mirador Stereo 104.1 FM, tiene como cobertura todo el perímetro urbano y gran parte de lo rural.

7. DE LA SOSTENIBILIDAD:

Este parámetro corresponde a las comunidades, al concesionario y al estado, ser partícipes del mantenimiento social, cultural y económico de la emisora comunitaria, como fuente generadora de divulgación comunitaria.

mirador stereo
104.1 F.M.

ALBA NELLY GALLEGO RAMIREZ
Representante Legal
Junta de Acción Comunal Barrio Mirador II Etapa